

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

50**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por no ser conocido el domicilio de don Washington-Roymán Piedra Moncayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 2018 en el procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 635/2015, en el que don Washington-Roymán Piedra Moncayo es parte demandada, haciéndole saber mediante el presente que tiene a su disposición en el Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid la sentencia en orden a su conocimiento íntegro.

Y para que sirva de notificación a don Washington-Roymán Piedra Moncayo, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia.

(03/26.046/18)

